

26423 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de noviembre de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 01703

Vendido en Vitoria, Sevilla, Molina de Segura, Onteniente, Las Palmas, Zaragoza, Alcoy, Barcelona, Villanueva y Geltrú, La Coruña, Jaén, Madrid, Alora y Dalías.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 01702 y 01704.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 01701 al 01800, ambos inclusive (excepto el 01703).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 03

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 3

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 79035

Vendido en Gerona.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 79034 y 79036.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 79001 al 79100, ambos inclusive (excepto el 79035).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 71858

Vendido en Cádiz.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 71857 y 71859.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 71801 al 71900, ambos inclusive (excepto el 71858).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

096	290	829
143	412	900
147	608	901
205	634	982
234	664	981
251	719	—

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 0

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciséis series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas. Madrid, 14 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26424 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de noviembre de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.360 de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	34.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	1.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.464	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora.

que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid, 14 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26425 *ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Játiva (Valencia).—Orden disponiendo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 2 de octubre de 1981 sobre proyecto de modificación del plan parcial de la zona industrial de Játiva, presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad a instancia de don Joaquín Sáez Merino en representación de la Entidad «Textiles y Confecciones Europeas, S. A.», cuyo texto es el siguiente:

«El artículo 50 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1978, que integra los preceptos de la Ley de 2 de diciembre de 1963 sobre condiciones y procedimientos de modificación de los planes de ordenación urbana y proyectos de urbanización, cuando afectan a zonas verdes o espacios libres previstos en los mismos, dispone que si la modificación de los planes, normas complementarias y subsidiarias y programas de actuación tuviera por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en los mismos, deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros previos los informes favorable del Consejo de Estado y del Ministro de la Vivienda, hoy Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto de 4 de julio de 1977, por el que se reestructuran determinados Organos de la Administración Central del Estado, y acuerdos de la Corporación Local interesada adoptados con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

La precitada modificación entraña modificación de zonas verdes en cuanto cambia de posición la mayor parte de las previstas en el plan parcial, concentrándose en lugar más apropiado y aumentando de dimensiones, a. mismo tiempo que supone supresión de una calle sin que ello afecte al volumen edificable y otra se traslade de lugar, manteniéndose su función dentro del sistema viario así como sus propias dimensiones.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios competentes de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, Asesoría Jurídica del Departamento, lo que motivó la resolución de 30 de abril de 1981, y, elevadas las actuaciones al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo ha emitido dictamen el día 9 de julio de 1981 en el sentido de que puede elevarse la modificación del plan parcial al Consejo de Ministros, para su resolución aprobatoria.

Habiéndose cumplido, por tanto, en la tramitación del proyecto cuantos requisitos exige la legislación aplicable, como así consta en el expediente, y, aún persiguiéndose con la modificación una finalidad de interés particular, de ella derivan, sin embargo, ventajas para el interés colectivo, según indican en sus respectivos informes el Consejo de Estado y el de Obras Públicas y Urbanismo.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan parcial de la zona industrial de Játiva.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra dicho acuerdo definitivo en vía administrativa cabe la interposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de esta publicación del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo

resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Arauz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

26426 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 35.939.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 35.939, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 9 de noviembre de 1979 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 55/78, promovido por don Luis Martín Martín contra resolución de 12 de diciembre de 1977, sobre sanción y demolición de una presa construida sin autorización en el cauce del arroyo Gamonal, en término de Sando de Santa maría (Salamanca), se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1981 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado de Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el recurso número cincuenta y cinco/setenta y ocho, de su registro, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

26427 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 35.410/79.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 35.410, interpuesto por la Comunidad de Aguas «El Morisco», heredamientos de aguas «Las Zarcillas» y «La Taidia», contra la sentencia de 10 de mayo de 1979, dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas en los recursos números 189/1977, y sus acumulados 186/1977 y 18/1978, sobre alumbramiento de aguas, promovidos por los mismos recurrentes contra resolución de 3 de agosto de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se desestiman los recursos de apelación interpuestos por las representaciones de los heredamientos de aguas «Las Zarcillas» y «La Taidia» y la Comunidad de Aguas «El Morisco», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria de diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, dictada en los recursos acumulados números ciento sesenta y nueve y ciento ochenta y seis de mil novecientos setenta y siete y dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, del Registro de dicha Sala, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial condena de las costas de estas apelaciones.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

Sr. Jefe del Servicio Hidráulico de Las Palmas.